

Especificación Técnica

Objeto de la contratación:

Provisión de 5 servidores según ETAP SR-001-00 (Servidores de Red Genéricos - Arquitectura basada en X86), que deberán ser entregados en Paso 551 C.A.B.A., sede central de IOSFA.

Alcance:

Esta adquisición no requiere tareas específicas, más que la mera entrega en sede central. La instalación en el Data center y del SO se realizarán por personal de sistemas de IOSFA.

Bienes y servicios a proveer:

Según ETAP SR-001-00 adjunta.

Acuerdo de nivel (SLA):

No aplica.

Plan de instalación:

La instalación será llevada a cabo por personal de sistemas de IOSFA.

Entregables:

Los servidores adquiridos (no se requieren periféricos, ni agregados)

Plazos de instalación y puesta en marcha:

No aplica ya que serán instalados por personal de sistemas de IOSFA en los tiempos requeridos por las migraciones de los servidores que se dan de baja.

Lugares de instalación:

Data Center de IOSFA, Paso 551 C.A.B.A.

Recepción Definitiva

En el acto de recepción de los servidores se realizarán tareas de verificación de funcionamiento para constatar que los componentes de cada servidor cumplan o superen las Especificaciones Técnicas indicadas en el presente Pliego. De no cumplirlas, no se recepcionará el equipo en cuestión, debiendo el Adjudicatario entregar la mercadería solicitada en el plazo de 32:00 Hs. hábiles. De no cumplir con la entrega en el plazo establecido, se aplicarán las sanciones mencionadas en el punto "Penalidades".

Garantía / Garantía de buen funcionamiento:

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de 3 (Tres) años, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el IOSFA. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será del IOSFA.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del Adjudicatario y un representante técnico de la Subgerencia de Sistemas del IOSFA.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, deberán incluir un plan a efectos de coordinar con las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 8 hs. hasta las 15 hs. todos los días hábiles del año.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.

El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 24 hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Paso 551 o en la delegación del Interior donde haya sucedido la falla.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el IOSFA. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

a) el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y

b) el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

Penalizaciones:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA, cuando incurran en las siguientes causales:

- I. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
 - a) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- II. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- a) 1.-Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- b) 2.-Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

III. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- a) 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
- b) 2.-En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- c) 3.-En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

IV. Rescisión por su culpa:

- a) 1.-Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- b) 2.-Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) 3.-En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

El IOSFA se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor o por causas de fuerza mayor.